



que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 21 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º SA/002/13, en materia de industria. (2013081304)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio, de fecha 20 de febrero de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: Área de Servicio Valdecañas, SL.

Último domicilio conocido: C/ José Barcena, 31. Comercial. 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º SA/002/13 seguido por los siguientes hechos: no aportar la documentación requerida por esta Administración consistente en los certificados de prueba de estanqueidad en tanques y tuberías en vigor, emitidos por organismo de control autorizado, de conformidad con el artículo 39 de la instrucción técnica complementaria MI-IP04, instalaciones para suministro a vehículos, aprobado por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.

Normativa infringida: Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: artículo 31, apartados 2.i) y 3.c).

Tipificación de la infracción: Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: artículo 34, apartado 1, letras a) y b).

Sanción: Una multa desde 3.005,07 hasta 90.151,82 euros, por la infracción grave y una multa de hasta 3.005,06 por la infracción leve, de acuerdo con el artículo 34.1 a) y b), de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Órgano instructor: Ingeniero Técnico Industrial. José María Juárez Domínguez.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, planta 1.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio de referencia.



Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 21 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/002/13, en materia de industria. (2013081239)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del pliego de cargos, de fecha 27 de febrero de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: Electrificaciones David Ojeda Pilo.

Último domicilio conocido: C/ Bravo Murillo, n.º 8 06002 Badajoz (Badajoz).

Expediente n.º S/002/13 seguido por los siguientes hechos: facilitar, ceder o enajenar certificados de instalaciones eléctricas, correspondientes a instalaciones de baja tensión no realizadas por la empresa instaladora Electrificaciones David Ojeda Pilo.

Normativa infringida: Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Tipificación de la infracción: Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria: artículo 31, apartado 2. letra e).

Sanción: Multa desde 3.005,07 hasta 90.151,82 euros, por cada infracción grave de acuerdo con el artículo 34, apartado 1.b, de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Órgano instructor: Ingeniero Industrial. José Guillermo Cobos Rodríguez.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, planta 1.ª de Mérida, a fin de notificarle el pliego de cargos de referencia.